

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES - CERTIFICADO DE NO RETENCION - Art. 14 Ley 23.905

RG	Tipo de trámite	Procedimiento	Características	Via Web	Emisión del Certificado
	Trámite Simplificado	A través de la Web o Centro Atención Telefónica - Sin concurrir a la dependencia	Inmuebles cuyo valor de transferencia es menor o igual a \$ 120.000.	Con Clave Fiscal - Si no presenta inconsistencias, imprime el certificado.	A nombre del solicitante
			Sociedad conyugal como único titular y valor de transferencia menor o igual a \$ 120.000,- Siempre que ninguno de los cónyuges se encuentre inscripto en el Impuesto sobre los Bienes Personales.		A nombre del cónyuge solicitante y con los datos del otro cónyuge
		A través de la Web - Sin concurrir a la dependencia	Inmuebles incorporados en la declaración jurada del Impuesto sobre los Bienes Personales - con destino "Casa habitación" . Quedan excluidos los inmuebles pertenecientes a uno o ambos componentes de la sociedad conyugal.		A nombre del solicitante
2141 - Art. 25	Trámite General	A través de la Web o Centro Atención Telefónica - Presenta documentación en la dependencia	Sociedad conyugal como titular y valor de transferencia superior a \$120.000,- se presenta una solicitud unificada.	Con Clave Fiscal - Si no presenta inconsistencias debe concurrir a la dependencia dentro de los 8 días y presentar la documentación requerida.	A nombre del cónyuge solicitante y con los datos del otro cónyuge
			Inmuebles incorporados en la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Bienes Personales, pertenecientes a uno o ambos componentes de la sociedad conyugal .(En caso de encontrarse ambos contribuyentes inscriptos en Bienes Personales, se realizan dos solicitudes).		A nombre del solicitante
			Inmuebles cuyo valor de transferencia es mayor a \$ 120.000,-		
			Situaciones no detalladas en los items anteriores y en el trámite simplificado.		
Renovación de certificados emitidos	A través de la Web, en forma automática sin concurrir a la dependencia	Certificados emitidos que no hayan sido presentados ante algún agente de retención. Se permite modificar valor de transferencia y CUIT del escribano	Con Clave Fiscal		

* En todos los casos se debe tramitar un certificado por cada unidad que posea nomenclatura catastral propia en tanto, en su conjunto, reúnan las condiciones de vivienda única.